

Ejecutivo 680014189003-2019-00318-00
Al Despacho memorial de medidas cautelares,
Bucaramanga, 13 SEP 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 13 SEP 2021

Por ser procedente la petición formulada por el apoderado de la parte demandante, se decreta el embargo del remanente de los bienes embargados y que se llegaren a desembargar al demandado ALEXANDER PEÑA PARRA, identificado con la c.c. No. 13.513.123, por cualquier causa, en el proceso que en su contra se adelanta en el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA, radicado bajo el No. 2019-00061-00.

Librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE.


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>078</u> hoy,
<u>14 SEP 2021</u>

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO